**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y EMPRESAS ANTE EL BRÉXIT. CONTR 2025_239033.**

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de junio del 2025 fue publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2025_239033.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 14 de julio de 2025 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 1 empresa:

1. TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.

**SEGUNDO.-** En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 16 de julio de 2025 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis del sobre electrónico nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la licitadora que se había presentado a la licitación, TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L., acordando la admisión de dicha licitadora.

**TERCERO.-** En sesión la de la Mesa de Contratación de fecha 21 de julio de 2025, se procedió a la apertura del Sobre Dos Electrónico de la empresa admitida y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la Mesa acordó, por un lado, solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica y por otro, requerirle a la licitadora aclaración sobre su declaración de confidencialidad remitida.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de julio de 2025 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 24 de julio de 2025 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

| **PUNTUACIONES SOBRE 2** | TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. |
|---|---|
| **CRITERIO. Análisis de los productos afectados por el Brexit** | 10 puntos |

**QUINTO.-** En sesión posterior celebrada el día 30 de julio de 2025, la Mesa Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo las ofertas las siguientes:

| **SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA** | **PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN** | **Oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.** |
|---|---|---|
| Importe por la Prestación de servicios de atención ciudadana y empresas ante el Bréxit | **41.196,44 €** | **41.191,44€** |

La Mesa comprueba que la licitadora no ha presentado oferta desproporcionada o temeraria a tenor de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP.

| **CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA** | **Oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.** |
|---|---|
| 2.1. Haber realizado el/la consultor/a en los 4 últimos años, proyectos o servicios de asesoramiento relacionados con el tránsito aduanero o logística, hacia o desde el Reino Unido, adicionales a los que se hayan podido presentar sobre este tema en solvencia. | Presenta 6 certificados |
| 2.2. Haber realizado el/la consultor/a en los últimos 4 años proyectos o servicios de asesoramiento relacionados con la ciudadanía desde o hacia el Reino Unido en temas laborales, seguridad social, residencia, personas expatriadas, normativa relacionada con los trabajadores, u otros aspectos de ámbito laboral que pudieran haberse visto afectados por el Bréxit. | Presenta 4 certificados |
| 2.3. Haber realizado el/la consultor/a, cursos de formación específicos sobre tránsito aduanero o logística desde o hacia el Reino Unido tras el Bréxit. | Presenta 5 certificados de la propia licitadora |

**SEXTO**.- A continuación la Mesa, procedió a la valoración de las ofertas del sobre 3 de la licitadora que continúan en el procedimiento conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 41 puntos)

| **CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA** | TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. |
|---|---|
| | Puntuación |
| 2.1. Haber realizado el/la consultor/a en los 4 últimos años, proyectos o servicios de asesoramiento relacionados con el tránsito aduanero o logística, hacia o desde el Reino Unido, adicionales a los que se hayan podido presentar sobre este tema en solvencia. | 10 |
| 2.2. Haber realizado el/la consultor/a en los últimos 4 años proyectos o servicios de asesoramiento relacionados con la ciudadanía desde o hacia el Reino Unido en temas laborales, seguridad social, residencia, personas expatriadas, normativa relacionada con los trabajadores, u otros aspectos de ámbito laboral que pudieran haberse visto afectados por el Bréxit. | 12 |
| 2.3. Haber realizado el/la consultor/a, cursos de formación específicos sobre tránsito aduanero o logística desde o hacia el Reino Unido tras el Bréxit. | 0 |

La motivación de las puntuaciones obtenidas por la licitadora se encuentra recogida en el Acta de la mesa nº 4 de fecha 30 de julio de 2025.

En vista de la puntuación obtenida por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. se comprobó que la misma había superado el umbral mínimo de 26 puntos, establecido en el Anexo I del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo, en los criterios de calidad ya que, según se recoge en el Acta de la Mesa nº3 en la que se vio el informe técnico de fecha 28 de julio, obtuvo una puntuación de 10 puntos en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor que, sumado a los 22 puntos obtenidos en los criterios de calidad valorados mediante fórmulas, resulta un total de 32 puntos para el conjunto de los criterios de calidad, superior al mencionado umbral.

A continuación, la Mesa procedió a calcular la puntuación de la oferta económica de la licitadora que continua en el procedimiento.

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

| TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. | |
|---|---|
| **Precio Ofertado** | **Puntuación** |
| 41.191,44 € | 49,00 |

y seguidamente, a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

| | **SOBRE 2** | **SOBRE 3 calidad** | **SOBRE 3 económico** | **PUNTUACIÓN TOTAL** |
|---|---|---|---|---|
| TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. | 10 | 22 | 49 | **81** |

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

**TERCERO.-** La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,

presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Determinar como mejor oferta para la contratación de los SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y EMPRESAS ANTE EL BRÉXIT. CONTR 2025_239033 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la empresa TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se requiera a la empresa TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

**TERCERO.**- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL